

Radicado: 202300009-00

Divorcio

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia, Quindío, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo manifestado por el Dr. OSCAR MARINO TOBAR NIÑO, en escrito obrante en archivo 015, en el que, manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo como Curador Ad Litem designado para representar a la demandada SEUDY YENIFFER GARCIA OSORIO, dentro del proceso de DIVORCIO, promovido mediante Apoderada judicial, por el señor WILLIAM FERNANDEZ CARVAJAL, debido a que posee varios nombramientos en curadurías, en otros despachos judiciales; esta judicatura acepta la excusa presentada, y en consecuencia se dispone a ordenar su reemplazo.

Para el efecto se nombra a la **Dra. MARTHA JUDY GARCIA**, quien se puede ubicar en el correo: judygarcia777@hotmail.com, para que represente a la demandada SEUDY YENIFFER GARCIA OSORIO.

Líbrese comunicación a la Curadora Ad- Litem designada.

El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y cuenta con tres días para aceptar o justificar su no aceptación.

Cabe advertir que, al no recibirse justificación alguna, se entiende aceptada la designación, por tanto, se procederá por medio del centro de servicio, al envío de toda la documentación necesaria, para efectos de que, la profesional proceda a ejercer su gestión, de conformidad con su conocimiento

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cc40cdce0a79c020d2e38543f87a249f44d6491b36ce1e6745d739b17c8f62**

Documento generado en 27/09/2023 06:53:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>